

# El control externo al presupuesto del Estado. Su evolución en Cuba

Artículo  
arbitrado

*External control of the State budget. Its evolution in Cuba*

MARISLEYBIS TORRES LÓPEZ<sup>1</sup>, HÉCTOR RODRÍGUEZ PÉREZ<sup>2</sup>,  
MARCOS G MORALES FONSECA<sup>3</sup>, ORLANDO CARDOSO MORENO<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Universidad “Ignacio Agramonte Loynaz” Camagüey, CUM Sibanicú. Cuba, marisleybis.torrez@reduc.edu.cu

<sup>2</sup> Universidad “Ignacio Agramonte Loynaz” Camagüey, Cuba, hector.rodriguez@reduc.edu.cu

<sup>3</sup> Dirección Provincial de Finanzas y Precios. Camagüey, Cuba, marcos@cm.mfp.gob.cu

<sup>4</sup> Contraloría General de la República. Camagüey, Cuba, orlando.cardoso@cmg.gob.cu

## RESUMEN

El presente trabajo aborda la temática del control externo al presupuesto del Estado y su evolución en Cuba. Teniendo como objetivo caracterizarla evolución de la verificación al presupuesto del Estado en Cuba, dado que anualmente Cuba incrementa el presupuesto destinado al sector público. El Ministerio de Finanzas y Precios tiene entre sus funciones realizar las verificaciones al presupuesto del Estado. Como parte del proceso de ordenamiento y control de los recursos presupuestarios puso en vigor la metodología para realizar el proceso de verificación, la cual es de aplicación para todos los órganos y organismos de la Administración del Estado. La investigación realizada es novedosa al aportar elementos teóricos sobre la evolución de la verificación del presupuesto en Cuba contribuyendo así al perfeccionamiento del control en la gestión presupuestaria a nivel municipal y a su vez del país. Se aplicaron los métodos científicos como el histórico-lógico, análisis y síntesis, inducción - deducción, observación, entrevista y el procesamiento computacional de los datos. La evolución de la verificación presupuestaria fue estratificada en tres etapas destacándose la tercera que es la de mayores saltos tanto en entes verificadores como en legislación asociada. La verificación presupuestaria tiene como finalidad: fortalecer la gestión presupuestaria, transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento del encargo social, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de verificación, que permitan lograr la economía, la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos asignados.

**Palabras clave:** presupuesto, control, evolución, verificación.

**Código JEL:** H61 Presupuesto Sistema presupuestario

Citar como (APA):

Torres López, M. & Otros (2020): El control externo al presupuesto del Estado. Su evolución en Cuba. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 4 (2), 61-71. Consultado de [http://www.mfp.gob.cu/revista\\_mfp/index.php/RCFP/article/view/07\\_V4N22020\\_MTLyOTROS](http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/07_V4N22020_MTLyOTROS)

## ABSTRACT

This paper addresses the issue of external control of the State budget and its evolution in Cuba. Aiming to characterize the evolution of the verification of the State budget in Cuba, given that annually Cuba increases the budget allocated to the public sector. The Ministry of Finance and Prices has among its functions to carry out the verifications of the State budget. As part of the process of ordering and controlling the budgetary resources, it put into effect the methodology to carry out the verification process, which is applicable to all organs and agencies of the State Administration. The research carried out is novel as it provides theoretical elements on the evolution of budget verification in Cuba, this contributing to the improvement of control in budget management at the municipal level and at the country level. Scientific methods such as historical-logical analysis were applied and synthesis, induction - deduction, observation, interview, and computational data processing. The evolution of budget verification was stratified into three stages, with the third being the one with the greatest jumps both in verifying bodies and in associated legislation. The purpose of budget verification is to: strengthen budget management, transparency, accountability and fulfillment of the order social, through the recommendations included in the verification report, which allow achieving economy, efficiency, efficacy and effectiveness of the assigned resources.

**Keywords:** *budget, control, evolution, verification.*

## INTRODUCCIÓN

En la actualización del modelo económico cubano tiene gran incidencia el sistema presupuestario, el cual está integrado por diferentes tipos de presupuestos que se materializan en los niveles presupuestarios.

El presupuesto del Estado constituye uno de los principales planes financieros en la economía, independientemente de las relaciones de producción que predominen, porque a través de él se canalizan los recursos financieros que utilizará el Estado en el cumplimiento de sus objetivos a través del sector público.

En Cuba el Presupuesto del Estado está compuesto por:

- Presupuesto Central.
- Presupuesto de la Seguridad Social.
- Presupuesto provincial y de los municipios.

El Decreto Ley 192/1999 establece la Administración Financiera del Estado, definiendo el presupuesto del Estado como el documento e instrumento jurídico político, elaborado periódicamente, el que en forma de balance se plasma el nivel máximo de gastos y las provisiones de recursos financieros que realizará el Estado durante el ejercicio económico, en correspondencia con el plan de la economía, por lo cual lleva intrínseco las siguientes características:

**Carácter jurídico:** El presupuesto es una institución jurídica fundamental de derecho público, que sanciona la competencia del poder legislativo, para controlar la actividad financiera del ejecutivo, al aprobarse generalmente con carácter de ley anual por los parlamentos, en los diferentes países.

**Carácter político:** Refleja cuantitativamente las líneas de política económica y en particular, la fiscal del Estado.

**Carácter planificado:** Es un plan económico que constituye la articulación entre recursos y objetivos. (DL. No.192/1999)

El proceso presupuestario establece la forma en que se debe planificar, ejecutar y controlar y liquidar el presupuesto del Estado. Este proceso está integrado por cuatro fases: Elaboración, Aprobación, Ejecución y Control. El control está presente en las fases anteriores en función de que el presupuesto logre garantizar los objetivos propuestos.

Los autores consideran que es necesario que el control tanto interno como externo contribuya al uso racional y eficiente del presupuesto. Para la realización del control se deben utilizar tecnologías e instrumentos capaces de prever y evitar el desvío de recursos, materializándose a través comprobaciones sobre el uso de esos recursos asignados, permitiendo su detección, así como la aplicación de medidas, correctivas y/o preventivas y administrativas si procede.

El estudio realizado por autores como Gimeno, F. S. (1980), Lozano, (2001), García, (2006), Quijada (2011), Toledo, (2015) y Rodríguez (2015), entre otros, evidencia que el control se concibe como aquella actividad de comprobación de la actuación del sujeto fiscalizado y de verificación de su adecuación a determinados parámetros establecido. Es por esto que dentro de la administración pública es necesario el ejercicio de esta actividad controladora en base a las políticas y planes de gobierno que se están ejecutando.

Para Rodríguez (2015) existen diferentes concepciones para el término de control en el ámbito de la administración pública, quien considera que una definición acertada es plantear que controlar es verificar si los actos de los órganos públicos se han ajustado a las normas jurídicas que los regulan.

Por su parte Toledo (2017), expresa que el control es la función más importante de la administración, puesto que a partir de la misma se obtiene la medición de los resultados de la gestión, estableciendo si efectivamente se cumplieron los objetivos trazados o no, siendo el punto de partida para la formulación de las planificaciones futuras, mediante la corrección y mejoramiento de los resultados.

El control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe advertir, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de modo tal que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso, establecerse la responsabilidad del órgano culpable, exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten, la repetición de tales infracciones en las acciones subsecuentes. (Quijada, JC 2011)

Mediante el control se puede conocer los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el uso y destino de recursos presupuestarios, así como, el grado de cumplimiento de la legislación vigente para la adopción de medidas correctivas.

Según Paz (2015) ...el control presupuestal es una herramienta muy importante e imprescindible para controlar la gestión de la administración y anticiparse a los eventos negativos producidos por problemas no detectados a tiempo.

En correspondencia con la importancia que los autores le atribuyen al control presupuestario establecen como objetivo del trabajo caracterizar la evolución de la verificación al presupuesto del Estado en Cuba, aportando elementos teóricos que contribuyen al perfeccionamiento del control en la gestión presupuestaria.

La investigación realizada es novedosa al aportar elementos teóricos sobre la evolución de la verificación del presupuesto en Cuba contribuyendo así al perfeccionamiento del control en la gestión presupuestaria a nivel municipal y a su vez del país.

A criterio de los autores la verificación al presupuesto tiene como finalidad: fortalecer la gestión presupuestaria, transparencia, rendición de cuentas y cumplimiento del encargo social, mediante las recomendaciones incluidas en el informe de verificación, que permitan lograr la economía, la eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos asignados.

Además, consideran que en el proceso de verificación influyen varios aspectos entre ellos, lo personal, la capacidad, la habilidad, el conocimiento, la comunicación, los instrumentos, las técnicas y las herramientas que se dispongan, para asegurar la calidad de la misma, así como su oportunidad.

# MATERIALES Y MÉTODOS O METODOLOGÍA COMPUTACIONAL

En la selección de los métodos de investigación se tuvieron en cuenta los objetivos y tareas planteadas, utilizándose los siguientes:

*Histórico-lógico:* Con el fin de analizar los antecedentes del control y la verificación presupuestaria, destacando su evolución y desarrollo en Cuba.

*Análisis y síntesis:* Con el objetivo de establecer las particularidades del control presupuestario, con énfasis en la verificación presupuestaria y las condiciones adecuadas para su aplicación práctica.

*Inducción-deducción:* Utilizados para emitir juicios y conclusiones sobre la aplicación de los nuevos criterios de la verificación presupuestaria en las Direcciones de Finanzas y Precios a nivel municipal.

*Empíricos-experimentales:* Basados en entrevistas y la observación de experiencias prácticas a fin de recopilar la información necesaria para cumplimentar los objetivos de la investigación.

## 1.1 Organismos internacionales responsables de la verificación del presupuesto.

A nivel internacional de forma general se utilizan diferentes términos sobre el proceso de verificar la eficacia y eficiencia de las operaciones y actividades del gobierno como parte del control gubernamental a su presupuesto, entre los que se destacan: comprobar, inspeccionar, verificar, auditar y/o fiscalizar. A su vez existen diversos organismos e Instituciones Fiscalizadoras Superiores que realizan el proceso de verificación de sus presupuestos.

En México la contaduría mayor de Hacienda es el órgano técnico de la Cámara de Diputados que, de acuerdo con sus facultades legales y reglamentarias, audita y revisa el gasto público y los estados financieros, la legalidad, la eficacia y eficiencia de las operaciones y actividades del gobierno federal. Ugalde, L.C (1997) ...

Por su parte el modelo de control gubernamental actual en Panamá, obedece a esa estructura del control que tiene su origen jurídico la Carta Magna, la cual encarga a la Contraloría General de la República como entidad de fiscalización superior (EFS) el mandato constitucional de fiscalizar y regular el control de todos los actos administrativos y de gestión fiscal, de los funcionarios públicos, entidades o personas que afecten en razón del manejo, operación o custodio de fondos u otros bienes el patrimonio público. (Quijada, J.L. 2011)

Actualmente las Instituciones Fiscalizadoras Superiores tienen a su cargo el control de la gestión de los fondos públicos nacionales. En un buen número de casos, sus competencias abarcan el control de los organismos y sociedades nacionales en los que el sector público tiene una participación mayoritaria o ejerce el dominio efectivo. El Tribunal de Cuentas Europeo como entidad fiscalizadora se tiene en cuenta por ser miembro de la Unión Europea, así como los organismos profesionales que, aunque no sean entes que fiscalizan, son instituciones que agrupan los órganos de control y apoyan su labor en busca de mayor transparencia y mejor gestión del ámbito público. (Ipiñazar. 2016)

El sistema de control externo del sector público en España es el Tribunal de Cuentas como los Órganos de Control Externo autónomos (OCEX) y su coordinación. En España, la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía. El concepto de sector público está contemplado en la legislación del Tribunal con una gran amplitud, abarcando desde la Administración del Estado hasta las sociedades estatales y empresas públicas, pasando por las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. (Jiménez, (2007)

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (Ventosilla, 2015)

La *National Audit Office* (NAO) público del gobierno central, incluye la mayoría de los organismos

externalizados y entidades públicas de ámbito estatal. (Ipiñazar 2016)

La NAO selecciona los trabajos a verificar aunque tiene en cuenta la opinión del comité de cuentas públicas, los intereses del Parlamento Británico y el impacto del resultado que pueda tener en la gestión de los Fondos (Jimenez, 2007)

El órgano de control externo del sector público de ámbito federal de Estados Unidos, es la Oficina de Rendición de cuentas del Gobierno, conocida como GAO (U. S. Government Accountability Office) (Ipiñazar,2016)

El control de los fondos públicos franceses es realizado por órganos colegiados, que de acuerdo con el ámbito competencial territorial y regional, son los siguientes: El Tribunal de Cuentas, Las Cámaras Regionales y Territoriales de Cuentas (Ipiñazar ,2016)

Para el control externo de los fondos y la gestión pública en España existen dos tipos de instituciones: el Tribunal de Cuentas (TC) y los Órganos Autónomos de control (OCEX). Se trata de una situación similar tanto en Francia como a Alemania, donde el Estado se divide en ámbitos regionales y por tanto, existen organismos de control público para dichas regiones. (Ipiñazar, 2016)

Los autores consideran que la fiscalización o verificación siempre será el instrumento necesario, para cumplir las metas propuestas por cada institución y más si su misión es social y a su vez es financiada gubernamentalmente. Pues esta permite la comprobación de la actividad del sector público, basada en la legalidad, eficiencia, eficacia, economía y efectividad, derivándose de esta un plan de medidas que incluye la adopción de medidas correctivas y administrativas, por ser un control posterior.

En Cuba corresponde la función de verificar el presupuesto del Estado al Ministerio de Finanzas y Precios, el cual se realiza en los diferentes niveles, municipal, provincial y nacional.

## **1.2 La verificación presupuestaria en Cuba, su evolución.**

A finales del año 1950, en correspondencia con la Constitución de la República de Cuba, se creó un órgano denominado Tribunal de Cuentas, teniendo entre sus funciones la de fiscalizar el patrimonio, los ingresos y los gastos del Estado y de los organismos autónomos, y la ejecución de los Presupuestos del Estado, las Provincias y los Municipios; así como asegurar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a los impuestos, derechos y contribuciones, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que se conferían en este aspecto al Ministerio de Hacienda. También era competencia del Tribunal de Cuentas fiscalizar la gestión administrativa de los funcionarios y empleados del aparato del Estado y de las organizaciones autónomas.

En el año 1953 se celebró en la Habana, el Primer Congreso Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, fecha en que se inició un proceso de institucionalización que se continuaría en los Congresos que tuvieron lugar en Bruselas en el año 1956 y Tokio en 1968, cuyo resultado era el establecimiento de los estatutos de la asociación y, con ello, la fundación formal de la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI). (Cardoso, 2015).

A partir del Triunfo de la Revolución en enero de 1959 se inicia un cambio en la estructura socioeconómica del país, este proceso provocó una acelerada transformación de la organización del aparato estatal. Debido a lo anterior, no se consideró necesario mantener el Tribunal de Cuentas, el que cesó sus funciones en 1960. (Cardoso, (2015)

Sus funciones pasaron de nuevo al Ministerio de Hacienda, promulgándose en 1961, la Ley No. 943 de Comprobación de Gastos del Estado y creándose en dicho ministerio la Dirección de Comprobación, encargada de cumplir las funciones de fiscalización.

A finales de 1965 se extingue el Ministerio de Hacienda, y la función de fiscalización superior deja de actuar en el país, y con ello comienza un proceso donde el registro contable por partida doble, y los cobros y pagos entre las entidades estatales se suprimen en 1967; por otra parte la confección, aprobación y control del Presupuesto del Estado se deja de realizar en el propio año 1967 y también desaparece de la Universidad

la carrera de Contador Público, y todo ello trajo como consecuencia el deterioro de la Contabilidad y los Sistemas de Control Interno, el incremento de la política de gratuidades, el exceso de dinero en la circulación monetaria sin respaldo productivo para reducirla, entre otros errores cometidos, todo lo cual fue analizado en el Informe Central del Primer Congreso del PCC, en el año 1975, expuesto por el Comandante en Jefe de la Revolución Cubana, compañero Fidel Castro Ruz. (Cardoso, (2015)

Como resultado de los acuerdos arribados en dicho evento, se reorganiza el Estado, y en 1976, mediante la Ley No. 1323 de Organización de la Administración del Estado, se crea el Comité Estatal de Finanzas, que incluye, entre otras, una Dirección General de Contabilidad y la Dirección General de Comprobación, y cumplen respectivamente la función rectora en materia del Sistema Nacional de Contabilidad, y de la Auditoría Estatal. (Cardoso, (2015)

En 1994, como parte del proceso de perfeccionamiento de la administración estatal se extingue el Comité Estatal de Finanzas y el Comité Estatal de Precios, cuyas funciones se fusionan en el Ministerio de Finanzas y Precios.

En 1995 se crea la Oficina Nacional de Auditoría para ejecutar las funciones que, con relación a esta materia, le fueron asignadas al Ministerio de Finanzas y Precios mediante el Acuerdo No. 2914 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, así como las que, en virtud de la legislación específica sobre auditoría, le estaban dadas a dicho organismo, salvo las que propiamente le correspondan al Ministro.

En ese mismo año con fecha 8 de junio, se aprueba el Decreto Ley No. 159 De la Auditoría, donde se norma la actividad de auditoría, y en el segundo por cuanto se expone "Se hace necesario verificar la habilidad y honestidad de personas naturales y jurídicas en la administración y control de recursos propios o confiados por el Estado a terceras personas para el desarrollo de actividades de interés social o individual"

La mencionada Oficina desarrolló las funciones a ella asignada hasta el 25 de abril del 2001 en que por el Decreto Ley No. 219 se crea el Ministerio de Auditoría y Control como un Organismo de la Administración del Estado, encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la Política del Estado y del Gobierno en materia de Auditoría Gubernamental, Fiscalización y Control Gubernamental. (Cardoso, (2015)

A su vez el Ministerio de Finanzas y Precios continuó con su responsabilidad y atribución de realizar las comprobaciones al presupuesto del Estado. Como parte del proceso de ordenamiento y control de los recursos presupuestarios implementó la Resolución No.140 del 2004 que puso en vigor la metodología para la verificación del Gasto Público, la cual fue de aplicación para todos los órganos y organismos de la Administración del Estado.

En correspondencia con lo anterior, la Verificación del Gasto Público, como elemento del sistema presupuestario cubano, se consideraba como la acción de comprobar a posteriori que el gasto presupuestario se hubiese ejecutado acorde con lo planificado, teniendo en cuenta lo que establece para cada concepto la legislación vigente, para el destino previsto y en la magnitud requerida.

Para Martínez (2009), las comprobaciones de gastos han constituido en todos estos años un importante instrumento de control que permitían evaluar el empleo de los recursos presupuestarios y la adopción de medidas para perfeccionar el control de estos en las entidades donde se detectaban deficiencias. Permitiendo mantener o incrementar los niveles de actividad con el empleo de la menor cantidad posible de recursos materiales, humanos y financieros, a todos los niveles donde directa o indirectamente se administren recursos del presupuesto. (Martínez, 2009)

Con los años y la situación económica financiera de la economía cubana la mencionada resolución de verificación del presupuesto fue derogada por la Resolución No. 25/2013 del Ministerio de Finanzas y Precios la cual definía como objetivo establecer normas y principios básicos de obligada observancia por los verificadores y los sujetos a las acciones de verificación presupuestaria.

En Cuba la actividad presupuestaria reviste gran importancia por ello, en los lineamientos de la Política Económica y Social se definen aspectos esenciales que deben cumplirse, partiendo de que las unidades

presupuestadas cumplen funciones estatales y de Gobierno, así como de otras características como la prestación de servicios de salud, educación y otros, definiéndoles misión, funciones, obligaciones y atribuciones (Lineamiento 113), así como su perfeccionamiento y la eliminación de gastos excesivos. (Lineamiento 142)

Luego de continuar con la actualización del modelo económico cubano, se implementaron diferentes normativas que conllevaron a la necesidad de actualizar el procedimiento de verificación, a fin de atemperarlo a las condiciones actuales, lograr un mejor control del uso y destino de los recursos presupuestarios, que permita comprobar la eficiencia y eficacia del gasto, además de servir de guía a los verificadores aprobándose a través de la Resolución No.514 de 2019 del propio Ministerio de Finanzas y Precios.

La cual define la verificación presupuestaria como el proceso integrado a las acciones de control, extendido a todas las actividades vinculadas con el Presupuesto del Estado, que contribuye a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas del uso y destino de los recursos asignados. Resolución 514/19 del MFP.

El Procedimiento para la Verificación Presupuestaria es de aplicación por los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección empresarial, las organizaciones y asociaciones vinculadas con el Presupuesto del Estado, las direcciones provinciales y municipales de Finanzas y Precios, y las direcciones generales de Política Fiscal, de Atención Institucional y Territorial y la Dirección de Inspección, de este Ministerio.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

El continuo crecimiento del presupuesto en el sector público cubano es muestra convincente de la importancia que el Estado le amerita a este principal recurso financiero, al constituir la garantía por excelencia para dar cumplimiento y plena satisfacción al reconocido y voluminoso número de programas sociales, totalmente gratuitos, de que disfruta la población cubana en sentido general.

Lo anterior exige, y requiere en extremo, de convertirse en una constante necesidad el contar con entes verificadores, que investidos por ley cumplan el supremo encargo de ejecutar la verificación presupuestaria para velar, controlar, comprobar, medir y evaluar el objetivo central anteriormente expresado. Estos entes convertidos en encargados estatales tienen entonces que disponer de instrumentos jurídicos que establezcan el sistema de verificación de gasto público y contengan al mismo tiempo en su letra las orientaciones, elementos, instrumentos y metodologías (tecnologías) para acometer tan insoslayable tarea, y estos tienen que estar a tono con los tiempos y el entorno, y por tanto en constante y continua actualización, perfeccionamiento y desarrollo. El artículo realizó un recorrido teórico y legislativo por esta temática en el entorno internacional y su evolución en Cuba, pudiendo localizar concretamente sus resultados en dos aspectos:

- La forma en que, a partir del triunfo revolucionario, se ha organizado este proceso en Cuba y su correspondencia o puntos de contacto con las experiencias internacionales.
- Principales etapas o momentos que ha tenido esta actividad en nuestro país, con algunas apreciaciones o criterios de los autores.

En Cuba básicamente, y se dice así pues no son los únicos que la ejecutan, pero si los de mayor investidura y responsabilidad, la verificación presupuestaria se realiza por dos entidades: El Ministerio de Finanzas y Precios (MFP), Organismo de la Administración Central del Estado (OACE) sujeto rector de las etapas de elaboración, aprobación y notificación, ejecución y control, liquidación y cierre del Presupuesto del Estado; y la Contraloría General de la República de Cuba (CGRC) aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular, que tiene entre sus funciones específicas: Normar, supervisar y evaluar los sistemas de control interno y formular las recomendaciones necesarias para su mejoramiento y perfeccionamiento continuo.

La primera, a similitud con la practica internacional, es la organización pública que exige (necesita, requiere) del ejercicio de esta actividad controladora para monitorear la ejecución, a cualquier nivel presupuestario, en base a las políticas y planes de gobierno proyectados; y velar en correspondencia porque se cumplan las metas y objetivos trazados por autoridades políticas y gubernamentales.

En el caso de la CGRC es el órgano técnico superior de fiscalización al servicio exclusivo del parlamento nacional, actuando desde fuera de la estructura fiscalizada, donde entre sus principales facultades legales y reglamentarias están las de auditar y revisar el gasto público y los Estados Financieros, la legalidad, eficacia y eficiencia de las operaciones y las actividades del gobierno en sentido general (control de los actos y decisiones administrativas de los funcionarios públicos). Posee total independencia y especial autonomía (con diferente amplitud en el mandato respecto al MFP) para controlar la gestión de los fondos del patrimonio público nacional. Cualidades y características que lejos de entrar en contradicción con el entorno internacional se acogen a sus principales postulados y ejercicios.

En cuanto al segundo aspecto se puede afirmar categóricamente que la dirección de la Revolución Cubana desde su mismo triunfo se preocupó y ocupó del control externo al presupuesto del Estado, cuando en 1961 promulga la Ley No. 943 de Comprobación de Gastos del Estado y crea dentro del Ministerio de Hacienda la Dirección de Comprobación, encargada de cumplir las funciones de fiscalización. No obstante, los autores estratifican su evolución en tres etapas:

- Inicial: Desde 1961 hasta 1975 etapa de consciente voluntad política, de serias y trascendentales trasformaciones esencialmente en el orden económico-financiero, a la cual no escapó esta actividad, y donde más de un documento oficial reconoce ocurrieron aciertos y desaciertos, a tal extremo que en los últimos 10 años de su periodo deja de actuar en Cuba la función de fiscalización superior.
- Reconocimiento: Período que también pudo denominarse de evolución o de estación, pues lo que se pretende es destacar, enmarcar, cuándo existió obligadamente un reconocimiento a la necesidad e importancia estatal a este proceso fiscalizador. A partir de 1976 se crean entes que van evolucionando hasta instituirse en 1994 el MFP; alcanzando la etapa su culminación en 1995 con la creación de la Oficina Nacional de Auditoría, para ejecutar funciones hasta la fecha asignadas al MFP, iniciando el reconocimiento propio de la auditoría como una actividad que necesariamente debe ser independiente (Decreto Ley No. 159), la etapa finaliza con el siglo pasado.
- Consolidación: Considerada como la etapa donde la verificación presupuestaria adquiere su mayor institucionalización (sentido), que inicia en el 2001 con la creación del Ministerio de Auditoría y Control, radicalmente deslindado del ministerio que rige el Presupuesto del Estado, sin dejar de reconocer que para este paso existió un ex antes determinante que fue la promulgación del Decreto Ley No. 192/1999 de la Administración Financiera del Estado. Período que llega hasta la actualidad teniendo su punto de inflexión más importante con la creación en el 2009 de la CGRC. Es la época de mayores saltos tanto en entes verificadores como en legislación asociada, contentiva de instrumentos y guías.

Para cerrar estos resultados corresponde resumir como ha sido el desarrollo de los instrumentos y metodologías (Procedimientos de verificación del presupuesto del Estado), que inician en la tercera etapa y se ubican en tres momentos:

- Resolución No. 140/2004 implementada como parte del proceso de ordenamiento y control de los recursos presupuestarios.
- Resolución No. 25/2013 que tenía como objetivo establecer normas y principios básicos de obligada observancia por los verificadores y los sujetos de estas acciones.
- Con la actualización del modelo económico cubano fue necesario renovar el procedimiento, aprobándose la Resolución Nro. 514/2019 que persigue el perfeccionamiento del control del uso y

destino de los recursos presupuestarios, que permita comprobar la eficiencia y eficacia del gasto, además de servir de guía a los verificadores.

La misma está estructurada en ocho capítulos, adquiere superioridad tanto cualitativa como cuantitativa a partir de un oportuno y pertinente nivel de amplitud y al mismo tiempo de particularidad y detalle; lo que a criterio de los autores la hace destacar con respecto a las anteriores legislaciones y esto se fundamenta, primariamente, en la estructura capitular que posee donde en los Capítulos del II al VI se establece un nivel de especificación y delimitación en cuanto al tipo de gastos y de actividad, de niveles presupuestarios y los ingresos al presupuesto así como, un último capítulo referido a las violaciones que conllevan solicitud de aplicación de medida disciplinaria.

## **CONCLUSIONES**

El continuo crecimiento del presupuesto en el sector público cubano es muestra convincente de la importancia que el Estado le amerita a este principal recurso financiero, motivo por el cual el control es de vital importancia pues permite conocer los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el uso y destino de recursos presupuestarios, así como, el grado de cumplimiento de la legislación vigente.

La evolución de la verificación presupuestaria fue estratificada en tres etapas destacándose la tercera que es la de mayores saltos tanto en entes verificadores como en legislación asociada, contentiva de instrumentos y guías, las cuales pueden ser perfeccionados según se desenvuelve la economía cubana.

La investigación aporta elementos teóricos sobre el proceso de verificación sirviendo de referente para futuros trabajos relacionados con el control presupuestario.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Cardoso, M. O. (2015). Evocación a la historia de la Contabilidad, el Control Interno y la Auditoría. Su presencia en Cuba. Apuntes para un libro de texto. Camagüey, 2015
- Decreto- Ley No. 192. De la Administración Financiera del Consejo de Estado.(1999). En Finanzas al día.La Habana, Cuba: Ministerio de Finanzas y Precios.
- García, M.A (2006). Tesis La transparencia del gasto público. Guatemala, mayo de 2006.
- Gimeno, F.S (1980). Revista española de financiación y contabilidad .vol IX n.31 1980 enero -abril. Pp 193-226
- Ipiñazar, P.I (2016). Tesis doctoral. Los criterios internaciones en la evolución del control externo del sector público.
- Jimenez, R, (2007) El control de los fondos públicos.
- Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución. VII Congreso del PCC. (2016). Cuba.
- Lozano, M J (2001). Control, Auditoría y Fiscalización en Auditoría Pública, núm. 3, octubre de 2001.
- Martínez, A. R (2009). Proceso de Realización de las Verificaciones de Gastos en Finanzas Municipal Martí
- Paz, F. CM (2015). Tesis Para optar el grado académico de Magíster en Auditoría con Mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental Lima – Perú.
- Quijada, V. JL. (2011) .De un enfoque pragmático a un modelo de aplicación práctico

Resolución No. 514/2019 . Procedimiento de Verificación Presupuestaria, Ministerio de Finanzas y Precios. La Habana, 2019.

Rodríguez, P. H (2015). Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Contables y Financieras. Indicadores de gestión presupuestaria para las universidades cubanas. Camagüey. Cuba

Toledo, M. BA. (2015). Marco legal que promueve la transparencia del gasto público en Guatemala" campus central Guatemala de la asunción.

Ugalde, L. C. (1997). Los aspectos legislativos del gasto público en México, 1970-1996. *Perfiles latinoamericanos: revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México*

Ventosilla, B. E. (2015) Tesis para optar el grado de Doctor en Contabilidad y Finanzas. La fiscalización realizada por el sistema nacional de control al gasto público y la rentabilidad social de los programas sociales en el Perú.

## **DATOS DE LOS AUTORES**

### **MARISLEYBIS TORRES LÓPEZ**

Lic. Contabilidad y Finanzas, Máster en Contabilidad Gerencial, ostenta la categoría docente de Profesor Auxiliar del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Camagüey en la disciplina Finanzas. Se desempeñó como jefa de departamento de verificación en la Dirección municipal de Finanzas y Precios en Sibanicú. Actualmente es coordinadora de la carrera Contabilidad y Finanzas. Ha realizado investigaciones sobre temas contables y financieros teniendo participación en eventos nacionales e internacionales.

### **HÉCTOR RODRÍGUEZ PÉREZ**

Lic. Contabilidad y Finanzas (1992), Máster en Contabilidad Gerencial (2002) y Dr. C. Contables y Financieras (2015). Profesor Titular y Principal de la disciplina Contabilidad en Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Camagüey. Investigador en temas contables, financieros y de control interno.

### **MARCOS GUSTAVO MORALES FONSECA**

Licenciado en Economía. Doctor en Ciencias Contables y Financieras. Ostenta la categoría docente de Profesor Auxiliar de la Universidad de Camagüey. Diplomado y máster en Contabilidad Gerencial. Se ha desempeñado como auditor, especialista en Gestión Económica y Sistematizador. Posee varias publicaciones sobre el tema. Autor de las normas específicas de Contabilidad para el sector gobierno a nivel municipal. Actualmente se desempeña como Sistematizador en la Dirección Provincial de Finanzas y Precios en Camagüey. Integra el tribunal nacional permanente de doctorados en ciencias Contables y Financieras.

### **ORLANDO CARDOSO MORENO**

Contraloría General de la República, Camagüey, Máster en Contabilidad Gerencial. Desde el año 1959 es contador profesional, se desempeñó como director de la Dirección Provincial de Finanzas y Precios de

Canagüey. Actualmente ocupa la responsabilidad de Auditor Superior de la Contraloría. Ha realizado diversas investigaciones relacionadas con la Contabilidad, Finanzas y la Auditoría.

**Fecha de recepción: 14 de enero de 2020**

**Fecha de aceptación: 10 de marzo de 2020**

**Fecha de publicación: 30 de junio de 2020**